PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº:..058../2.014.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 22 de Mayo del 2.014.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 010/2.013, Rubro 360 "Provisión de Combustibles", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones a cursado las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: COMBUBAR S.R.L., ECOBAR S.R.L., BARCOS & RODADOS S.A., ESTACIÓN BAHIA S.R.L. y PUMA ENERGY S.A., de los cuales presentaron sus ofertas las empresas BARCOS & RODADOS S.A., COMBUBAR S.R.L. y ECOBAR S.R.L.----------

QUE, el Consejo de Administración ha tomado en consideración el Dictamen elaborado por el Comité de Evaluación, recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 010/2.014 ID N° 271.868** a la **Empresa BARCOS & RODADOS S.A.** cuya oferta cumple con las exigencias Legales y técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, como así también cuenta con la calificación y la capacidad económica necesaria, tiene cobertura de servicios en todo el territorio nacional en tanto que las otras empresas que presentaron sus ofertas no tienen cobertura nacional; además, posee un servicio de reconocida trayectoria dentro del terri-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. WALDOMIRO MARIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUENS

torio nacional catalogado como de primer nivel, indispensable para el buen desenvolvimiento de las actividades desarrolladas por esta Institución que administra Justicia, así mismo, cabe mencionar que esta convocante desde el Ejercicio Fiscal 2.008 ha celebrado contrato con la misma y siempre ha cumplido fielmente con las exigencias solicitadas por la Institución, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, el Comité de Evaluación de Ofertas resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir de algunos de los ítems a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.-------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.100/2.014, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.142/2.014 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISMINUIR,** la cantidad a comprar del bien que se detalla a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Nafta Súper, límpida sin sustancias en suspensión, color verde 96 octanos, marca BR, Proced. Nacional.	2.000	1000	1.000
2	Diesel – Gasoil Tipo II, azufre máximo 1.500 ppmm, índice de cetano mínimo 48, marca BR, Proced. Nacional.	3.310	33	3.277

ART. 2° **ADJUDICAR,** la adquisición de Combustibles y Lubricantes a la Empresa "**BARCOS & RODADOS S.A.**" por el monto de **Gs. 31.544.400** (Guaraníes sesenta y tres millones noventa y cuatro mil doscientos treinta), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Nafta Súper, límpida sin sustancias en suspensión, color verde 96 octanos, marca BR, Proced.	1.000	7.950	7.950.000
2	Diesel – Gasoil Tipo II, azufre máximo 1.500 ppmm, índice de cetano mínimo 48, marca BR, Proced. Nacional.	3.277	7.200	23.594.400
			TOTALES	**31.544.400**

Lic. VALBOVINO MARIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUENS

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

ART. 3° **APROBAR,** la suscripción del contrato de servicio para la "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ**".----------

ART. 4° **ENCOMENDAR**, la elaboración del respectivo contrato al Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 5° **AUTORIZAR**, a la Presidenta del Consejo de Administración de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, la suscripción del Contrato mencionado.----------

ART. 6° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta precedentemente en el Rubro 360 – **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 7° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial – Canindeyú

LIC. VALBOVINO MALDONADO ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Justo Pastor Benítez
Miembro Tribunal de Apelaciones

ROSALINDA GUENS